



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2024-00123-00

Una vez subsanada la demanda dentro del término de ley y realizando una nueva revisión de la misma, así como de los documentos allegados como anexos, se ADVIERTE que se ve la necesidad de inadmitir una vez más la demanda para que la parte actora corrija, adicione, allegue y/o aclare lo siguiente

- (I) Aportar el acta constitución del CONSORCIO SALUDDAR 2018, identificado con NIT 901243963-0, para acreditar en debida forma la existencia y representación legal de la parte pasiva.

En consecuencia, se INADMITE la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
OMG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ef2883dd15d59a16c50e99bd3bce7715cf9959d80f961ede1c8b19ca1325662

Documento generado en 07/05/2024 02:56:11 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 079 del 08 de MAYO de 2024 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>